

COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2022

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°99 LEGISLATURA 368ª, CELEBRADA EN
MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021, DE 15.00 A 16.30 HORAS.

SUMA

Continuar la discusión general del proyecto de ley que modifica el Código Penal, para despenalizar el aborto consentido por la mujer dentro de las primeras catorce semanas de gestación, boletín N° 12.038-34.

Presidió la sesión la diputada **Maite Orsini Pascal**.

Actuó, en calidad de Secretario de la Comisión, de manera presencial, el abogado señor Carlos Cámara Oyarzo; como abogada ayudante, la señorita Elizabeth Cangas Shand; y como secretaria ejecutiva la señora Mariel Camprubi Labra, ambas vía remota.

I.- ASISTENCIA

Asistieron, vía telemática, las diputadas integrantes de la Comisión señoras Karol Cariola Oliva, María José Hoffmann Opazo, Ximena Ossandón Irrarrázabal, Virginia Troncoso Hellman, Joanna Pérez Olea, Nora Cuevas Contreras, Marcela Hernando Pérez, y la ya citada Presidenta de la Comisión Maite Orsini Pascal.

Asistieron, de manera presencial, las diputadas integrantes de la Comisión señoras Patricia Rubio Escobar, Maya Fernández Allende y Erika Olivera de la Fuente.

También, participó en la sesión la diputada Marisela Santibáñez Novoa.

Asimismo, participaron en calidad de invitadas, todas vía telemática, las señoras Valentina Ávalos y Javiera Alzola, abogadas del Departamento de Reformas Legales del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; el señor Christian Alveal Gutiérrez, Director Nacional de Gendarmería de Chile; la señora María José Taladriz, Directora (S) de la Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos Violentos; la señora Diva Millapan,

por la Red de Mujeres Mapuche; y la señora Rosario Vidal Diéguez, Presidenta del Movimiento de Mujeres Reivindica.

II.- ACTAS

El acta de la sesión 97ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observación. El acta de la sesión 98ª, se pone a disposición de las señoras diputadas.

III.- CUENTA

El Abogado Secretario de la Comisión informó que se recibieron los siguientes documentos para la cuenta:

1.- Minuta preparada por Corporación Humanas en relación a la "Persecución criminal por aborto en Chile: Revisión de datos informados por el Ministerio Público 2010-2020"

2.- Correo de la Diputada Nora Cuevas, donde reitera su solicitud de invitar a una sesión, a la Fundación Multitudes para exponer sobre el Observatorio de mujeres contra la desinformación y fake news.

Asimismo, solicita invitar a la Fundación Cuide Chile, para escuchar su opinión sobre el proyecto de ley para despenalizar el aborto consentido por la mujer dentro de las primeras catorce semanas de gestación, boletín N° 12.038-34.

IV.- ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general del proyecto de ley que modifica el Código Penal, para despenalizar el aborto consentido por la mujer dentro de las primeras catorce semanas de gestación, boletín N° 12.038-34.

El señor **Christian Alveal Gutiérrez**, Director Nacional de Gendarmería de Chile, fue invitado a la sesión para dar respuesta directa al Oficio N° [262](#), reiterado a través del Oficio N° [278](#), mediante los cuales se le requería información sobre las condenas relacionadas por delitos de aborto.

Hizo presente que ya se despachó el Oficio N° [437](#), próximo a llegar a la Comisión, que contiene un amplio listado de 393 personas.

En particular, sobre el mismo, explicó que en el sistema abierto o sustitutivo de privación de libertad tienen vigentes tres personas y en el sistema cerrado, es decir, privados de libertad, hay 6 personas vigentes.

Todos son varones y fueron condenados por la concurrencia de varios delitos, dentro de ellos el delito de aborto. En consecuencia, no hay ninguna mujer que se encuentre cumpliendo condena, sustitutiva ni privativa, en el sistema penitenciario.

La señora **María José Taladriz**, Directora (S) de la Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos Violentos, en representación del Fiscal Nacional del Ministerio Público de Chile, señor Jorge Abbott Charme, concurrió a la sesión para dar respuesta directa al Oficio N° [260](#), reiterado a través del Oficio N° [276](#), mediante los cuales se le requería información sobre las personas imputadas, formalizadas y condenadas por el delito de aborto.

Como marco general, explicó que la información se entregará distinguiendo entre dos periodos, al tenor del requerimiento. El primer periodo, va desde la entrada en vigencia del nuevo sistema procesal penal, año 2001, hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030, que regula la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, en septiembre de 2017. El segundo periodo, en consecuencia, va desde septiembre del año 2017 a enero del año 2021.

También, entregará las cifras generales distinguiendo entre las tres figuras penales vinculadas al delito aborto, esto es, el aborto consentido, el aborto sin consentimiento y el cometido por facultativo, delitos tipificados en los artículos 342, 344 y 345 del Código Penal.

En base a lo anterior, sobre el primer periodo, refirió que el número de causas formalizadas por el delito de aborto asciende a 434, con al menos una persona formalizada por el delito de aborto. En el segundo periodo, el mismo ítem alcanza la suma de 57. Hizo presente que una causa puede tener a más de una persona formalizada.

En el primer periodo, fueron formalizadas 525 personas por el delito de aborto consentido, 73 por el delito de aborto sin consentimiento y 16 por el delito de aborto cometido por profesionales de la salud, lo que da un total de 614 personas. En el segundo periodo, fueron formalizadas 45 personas por el delito de aborto consentido, 20 por el delito de aborto sin consentimiento y 2 por el delito de aborto cometido por profesionales de la salud, lo que da un total de 67 personas.

Observó que el segundo periodo da cuenta de un universo de personas formalizadas por el delito de aborto mucho menor que el primero y la concentración se mantiene tratándose del aborto consentido. Además, destacó que del total de 681 personas formalizadas por aborto, en ambos periodos, 440 corresponden a mujeres; 404 formalizadas por aborto consentido, 28 por aborto sin consentimiento y 8 por aborto cometido por facultativo.

En lo que dice relación con el aborto consentido cometido por mujeres, en el primer periodo las formalizadas se concentran en el grupo etario desde los 18 a los 22 años.

En el segundo periodo de medición, en relación a las mujeres formalizadas por aborto con consentimiento, del total de 45 formalizados 35 son mujeres y se concentran en el rango etario que va desde 23 a 30 años de edad, con 15 mujeres formalizadas en dicho tramo. A diferencia del primer periodo, en el que habían 136 mujeres formalizadas en el rango etario de 18 a 22, éste número desciende a 2 en dicho tramo.

En relación a las sentencias condenatorias, enseñó que en el primer periodo, tratándose del delito de aborto consentido, se presentan 209 sentencias, 19 en el delito de aborto sin consentimiento y 8 para el cometido por personal de la salud.

En el segundo periodo, se cuenta con 6 sentencias condenatorias por el delito de aborto consentido, 14 por aborto sin consentimiento y ninguna por el delito de aborto cometido por facultativo, replicándose la tendencia observada en el ítem de las formalizaciones.

Respecto a los condenados desagregados por delito de aborto las cifras se comportan de manera similar. En el primer periodo, 207 condenas por aborto consentido, 18 por aborto sin consentimiento y 0 por aborto cometido por facultativo. Para el segundo periodo las cifras son 6, 10 y 0, respectivamente.

Del total de condenados por aborto consentido en el primer periodo 147 son mujeres, que descienden a 4 en el segundo periodo.

Hizo presente que, sin perjuicio de haberse solicitado así, los periodos analizados no resultan comparables, en atención a la diferencia de años que cada uno comprende, el primero 16 y el segundo casi tres años.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible concluir que se mantiene un mayor número de mujeres formalizadas por aborto consentido y, por ende, un mayor número de condenadas en ambos periodos, 71% en el primero y 66% en el segundo.

Finalmente, consultada por las parlamentarias presentes respondió que estos procesos generalmente se inician por denuncias que se efectúan desde el sistema de salud derivadas de casos de emergencia.

La señora **Diva Millapan**, por la Red de Mujeres Mapuche, explicó que su cultura tiene su propia forma de tratar el embarazo no deseado y todas las aristas que se han desarrollado durante el debate del presente proyecto y, por lo mismo, no tienen una postura definida sobre el aborto. Tampoco se han hecho estudios estadísticos que involucren a mujeres mapuches en relación al aborto.

Sin perjuicio de lo anterior, reflexionó que la mirada colonial impuesta sobre su cultura originaria por el patriarcado y por su más sofisticada forma, el capitalismo, han pasado como aplanadora sobre el cuerpo y la vida de las mujeres indígenas y no indígenas afectando directamente la libertad de sus cuerpos.

El pueblo mapuche tenía y tiene sus propios modelos obstétricos, como control de la natalidad, a través de métodos naturales que no enferman ni dañan a la mujer, acompañándolas desde la niñez en el conocimiento de su cuerpo y de las hierbas para tratar y sanar enfermedades.

Su cultura ancestral ha sido fuertemente invisibilizada, entre otras razones, por la religión judeo – cristiana que se ha impuesto sobre su conocimiento, generando tabúes y debilitando la mirada de su etnia. La visión colonial los pone en una encrucijada entre lo bueno y el pecado, dejando fuera la libertad de elegir una vida sexual sana.

En Latinoamérica se impuso la colonialidad de manera transversal, en el poder económico, político, militar, y ontológica del ser y epistemológica del saber, por lo tanto, su cultura cuestiona la idea de la universalidad del conocimiento impuesta por Occidente.

Actualmente, el proceso reproductivo de la sociedad mapuche está moldeado por las estructuras sociales y políticas de un Estado monocultural y racista. Deben recuperar su sistema de salud y, con ello, la forma de concebir el mundo, porque entienden que existen energías positivas y negativas que hacen posible el equilibrio entre las distintas fuerzas. Desde esa mirada, el derecho a decidir sobre el cuerpo se convierte en un derecho de la mujer indígena a preservar su vida y a utilizar los conocimientos su ancestral sistema de salud. Prohibirles decidir sobre sus cuerpos es también una extensión de la apropiación territorial en los cuerpos de las mujeres mapuches, que son también sus territorios.

Manifestó que su postura es descolonizar todos los ámbitos de la vida y del Estado moderno, por ser el principal instrumento de control de Occidente, para dar lugar a una transformación que tome en consideración otros conocimientos provenientes de los pueblos originarios. Por eso también su pueblo aboga por un Estado plurinacional e intercultural que reconozca a las primeras naciones que estaban antes de la llegada de los invasores.

Finalmente, señaló que la Red que representa está a favor del proyecto en estudio, pues consideran que la sanción penal es un doble castigo para la mujer que aborta.

La señora **Rosario Vidal Diéguez**, Presidenta del Movimiento de Mujeres Reivindica, explicó que el Movimiento que representa es una agrupación pluralista que busca un trato más justo para las mujeres en su maternidad. Así, reivindica los derechos de los niños desde la gestación, la inclusión de la maternidad en todos los espacios, visibilizando diversas problemáticas, entre las cuales está el aborto.

Históricamente, el aborto ha sido un síntoma de las circunstancias violentas y coercitivas que afectan a las mujeres. Se origina, generalmente, para evitar sanciones sociales, por ejemplo, la deshonra de haber consentido relaciones sexuales fuera del matrimonio. Está implícita en estas circunstancias una sanción a la mujer por ejercer su sexualidad. No hace tanto tiempo, era común escuchar que una mujer era “puta” por tener un hijo soltera, y aún hoy, hay mujeres que son madres solteras que se enfrentan a un fuerte estigma social y otros prejuicios que las hace ser rechazadas por su familias, privadas de sus derechos y apoyo para poder desarrollar su proyecto de vida. Las historias de jóvenes que son echadas de su casa por estar embarazadas, las mujeres embarazadas que sus parejas rechazan y abandonan, padres que obligan a abortar a sus hijas porque les significa “una vergüenza” para la familia, no están lejos del imaginario colectivo y, tristemente, son historias que como agrupación les toca oír año a año.

Por otra parte, la maternidad ha significado para las mujeres, además de las posibles sanciones familiares y sociales, una marginación de los espacios de desarrollo, como los educativos y laborales. La expulsión de alumnas embarazadas de colegios porque “son un mal ejemplo”, hasta no muchos años atrás era una realidad. Aún madres adolescentes estudiantes no tienen derecho a sala cuna, ni permisos de maternidad, salvo iniciativas particulares muy recientes.

Pero dolorosamente, la solución que se ha ido elaborando, desde corrientes supuestamente feministas, a esta realidad fuertemente discriminatoria, ha sido escoger entre legitimar el abortar o soportar esa violencia social. Hacer elegir a la mujer entre su proyecto de vida o sus hijos, como si no mereciera o no pudiera tener ambos. Un chantaje que vergonzosamente se arrastra hasta el presente, y permanece invisiblemente tolerado.

Se preguntó ¿en qué consiste el derecho a decidir en ese contexto? ¿En que voluntariamente deshumanicemos a nuestros hijos para poder abortar sin sentir, o ser heroínas abnegadas por el solo hecho de ser madres? ¿Qué reivindicación hay cuando no hay un goce real de derechos que causen bienestar, sino un sacrificio de una vida humana, que son nuestros propios hijos? No existiendo una liberación real, ¿han sido realmente las mujeres quienes han promovido el aborto como derecho?

La configuración de este debate como un derecho sexual y reproductivo, refleja un diálogo entre la represión sexual que han pasado las mujeres mediante mandatos sociales y el aborto como una forma de ocultar haber trasgredido esos mandatos. Una desesperada forma de huida y supervivencia, pero sin romper con esos mandatos. Silenciando u omitiendo convenientemente que el aborto es parte de la agresión “machista” o “patriarcal” de la que la mujer y sus hijos no planeados son víctimas.

Es necesario tener en cuenta que no se puede asociar estos mandatos sociales exclusivamente a una religión o cultura determinada, la sanción existe y prevalece indistintamente. Por ejemplo, hay países asiáticos donde las madres solteras y sus hijos son tratadas como parias, y la existencia del aborto legal no se asocia con mejores condiciones de vida para las mujeres.

En los países de influencia cristiana o católica, como Estados Unidos y otros de Latinoamérica, aunque existen estas sanciones, surgieron grupos cercanos a iglesias que comenzaron a ofrecer apoyo y casas de acogida a mujeres embarazadas en riesgo de aborto, configurando lo que se conoce como el Movimiento Provida. Su contraparte, la promoción del aborto como política, nació a principios del siglo XX, sobre todo en países anglosajones que promovían programas de esterilización o aborto para los pobres, los negros y la población vulnerable en general como forma de controlar la natalidad.

Décadas después de la II Guerra Mundial, la estrategia comunicacional declarada por los defensores de estas políticas fue cambiar el relato sobre las medidas de control demográfico, como esterilización y aborto, para justificarlas con un relato en favor de la salud y derechos de las mujeres, articulando así el movimiento a favor del aborto legal, que aún hoy es promovido y financiado desde países anglosajones, donde las prestadoras de servicios de aborto, como la Federación Internacional de Planificación Familiar, IPPF, tienen un rol preponderante.

En el mismo sentido, señaló que es tremendamente significativo que el pañuelo verde, instrumento de propaganda por el aborto legal nacido en Argentina, se distribuyera en CASA FUSA, representante local de Planned Parenthood Federation. Para la promulgación de la ley de aborto en Argentina, IPPF lanzó un comunicado atribuyéndose el logro de la ley y sosteniendo que llevaban años financiando campaña. A la vez, el Presidente de la Nación Argentina, en su discurso de promulgación sostuvo como un logro “que ninguna mujer pierda la oportunidad de tener un trabajo porque corra el riesgo de estar embarazada”

Lamentablemente, la historia nos muestra que en estos supuestos avances en favor de las mujeres a los que refieren los defensores del aborto legal,

las mujeres han estado muy ausentes. Y también está ausente un diagnóstico real de la problemática del aborto, que incluya una mirada de política pública pensada por las propias mujeres, y no impuesta por políticos o las elites académicas e intelectuales y sus círculos universitarios que se han apropiado de la agenda de la mujer, imponiendo sus propias nociones y prioridades.

El abordaje de esta problemática es sumamente sesgado y deficiente cuando se da como pie forzado que la solución corresponde a la legalización o despenalización del aborto, sin hacer el esfuerzo por tener un diagnóstico que permita evaluar y crear políticas más eficientes que estén orientadas a combatir las verdaderas causas que lo provocan. Además, no existe ninguna política de reparación a las mujeres que sufren secuelas a causa del aborto.

No hay ninguna base objetiva fruto de un trabajo de diagnóstico serio y construido colaborativamente que permita sostener que el aborto legal es la política pública adecuada para combatir los riesgos del aborto clandestino. Es más, el Dr. Fernando Zegers, promotor de la Ley 20.030, ha declarado que “el aborto libre es una pésima política pública”. Claramente lo es, ya que el aborto pasa a ser incorporado como una forma de control de natalidad, aumentando su ocurrencia año a año, aumentando a la vez en la población el número de mujeres con riesgo de vivenciar las secuelas de salud asociado al aborto, entre ellas: aumento de riesgo de muerte de la mujer en los partos futuros, riesgo mayor de infertilidad, riesgo de parto prematuro en futuros embarazos, aumento del riesgo de desarrollar cáncer, aumento de riesgo de suicidio.

Las muertes por aborto legal, no solo deben compararse con las muertes directas que provoca el aborto clandestino, que en Chile es estadísticamente cero, sino por el efecto colateral de esos abortos legales provocados, realizados a gran escala.

A esta noción sobre el impacto en la salud de las mujeres, debe sumarse ver el problema en forma global: la dimensión humana y social. Si el aborto es una práctica común también pasa a ser un mandato social. Así lo experimentan miles de mujeres en el mundo donde se les ha impuesto pensar que la vida de este ser humano es una decisión personal y abortar pasa a ser un imperativo para las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, sorprende, que no se cuestionen los relatos deshumanizantes hacia el hijo en gestación que utilizan promotores del aborto en sus estrategias. Lo denominan “bolsa de células” o “tumor”, lo que claramente corresponde a un lenguaje impuesto, no propio de las mujeres o madres. Esa categorización es más cercana a la visión del hombre, que reconoce al hijo en el nacimiento, que a la cosmovisión que comparten las mujeres de diferentes

culturas, y ha sido esa cosmovisión la que ha hecho reticente la incorporación del aborto como derecho de las mujeres en países de Latinoamérica.

En relación al punto anterior, citó un extracto del artículo "Creencias sobre el embarazo, parto y puerperio en la mujer mapuche: conversaciones privadas", escrito por Ana M. Alarcón y Yolanda Nahuelcheo S., publicado en la Revista de Antropología Chilena, año 2008: "Respecto de cuándo el feto es considerado persona, hubo diferentes opiniones entre las mujeres, algunas indicaron que: "desde el comienzo, cuando uno sabe que está embarazada sabe que trae una vida adentro", otras mencionaron que "cuando la guagua se mueve, ya ahí uno piensa que es algo vivo, y qué va a ser pues, una persona nomás"; la mayoría de las mujeres aludió a su conocimiento en animales para ejemplificar esta idea, se indicó "cuando un animalito preñado se muere, ahí se ve la cría casi formada, así mismo le debe pasar a una", "al mes o dos meses es una pelota de sangre como gusano, después ya empieza a parecer gente".

En este contexto, el aborto espontáneo fue considerado como la muerte del niño, el que puede ocurrir por una trasgresión de la embarazada a las reglas culturales, o por una falta de cuidado de la mujer. Respecto de los abortos provocados, la opinión general fue de desacuerdo con este tipo de procedimientos y mencionaron que no era una práctica realizada por la mujer mapuche, al menos de aquellas que viven en comunidades".

Estas nociones pueden explicar, el gran rechazo que tiene en las mujeres el aborto libre. En Chile, todas las encuestas muestran que el aborto libre es rechazado por la mayoría de la población, incluso hay encuestas que muestran que el mayor porcentaje de apoyo al aborto libre se logra en hombres de clase media alta.

Analizó que la propuesta de despenalización de este proyecto, aparentemente bien intencionada y limitada solo a la no criminalización de las mujeres, necesariamente supone despojar de protección legal la vida del hijo que está por nacer, ya que difícilmente se puede resguardar un derecho si su transgresión no está asociada a una pena.

La mujer que está en riesgo de abortar, entendiendo el aborto como una problemática multicausal, requiere que el Estado, la justicia y la ley activen mecanismos de acompañamiento y de protección de sus derechos y de los del hijo que está por nacer, porque su ocurrencia claramente está asociada a violencia de género, ya sea física, económica, estructural y psicológica.

Entonces, un proyecto que desconoce esta realidad y no se hace cargo de que la despenalización priva del resguardo legal del derecho a la vida, implica que profundizamos los problemas asociados al aborto clandestino. Si una persona recurre a nosotros porque tiene una idea suicida, no es empatía ni

respeto a su autonomía facilitarle una pistola para que lo haga. Lamentablemente, eso haremos si despenalizamos el aborto.

Solicitó a la Comisión rechazar el proyecto de ley en estudio y reemplazarlo por uno que se haga cargo de la promesa que significó la Ley N°20.030, sobre despenalización del aborto en 3 causales. En ese sentido se preguntó ¿qué impacto ha tenido en el bienestar de las mujeres si ni siquiera se han producido los abortos esperados simplemente porque las mujeres no lo elijen? ¿Cuántos niños sobrevivieron al aborto? ¿Qué evaluación se ha hecho de los procesos de discernimiento? ¿Cuántas derivaciones hay a programas de acompañamiento especializado? ¿Qué trato están dando los equipos médicos respecto a la presión para abortar? ¿Qué impacto ha tenido su práctica en la salud mental de las mujeres, en su bienestar, incluido, riesgo de suicidio post aborto?

Se requiere analizar en forma seria y profunda la problemática del aborto clandestino para generar una política pública de prevención y abordaje, sin necesidad de recurrir a su legalización. En estos abordajes deben ser convocadas organizaciones que trabajen directamente con mujeres, quienes realmente las representen de forma mayoritaria, no partes interesadas en la prestación del aborto que se llevan beneficios económicos ni lobbistas.

Sobre el último punto, manifestó inquietud por la presentación que la Presidenta de la Comisión hizo del proyecto en la primera sesión destinada a su estudio, en que reconoció a las representantes de Corporación Humanas y Mesa Aborto como las autoras del mismo, en circunstancias que ambas instituciones reciben financiamiento directo de la Federación Internacional de Planificación Familiar, IPPF, una organización no gubernamental de ámbito mundial que tiene como objetivos generales la promoción de la salud reproductiva y la salud sexual, prestadora mundial de servicios de aborto. A su parecer, la moción también debiese rechazarse por tener un conflicto de interés en su formulación.

A continuación, dio a conocer un testimonio que da cuenta del arrepentimiento de una mujer que se practicó un aborto por no tener medios económicos suficientes para mantener otro hijo. Sobre el mismo, fue consultada respecto a cómo se habría sentido esa mujer si, en ese estado emocional, hubiese tenido que enfrentar a la justicia por el delito de aborto. Respondió que la mujer sigue siendo víctima y reiteró la necesidad de elaborar políticas de Estado que se hagan cargo de las causas de los embarazos no deseados protegiendo el derecho a la vida del que está por nacer. El problema de la despenalización es que termina con el derecho a la vida, garantizado constitucionalmente. La Comisión debe resolver una problemática más profunda y compleja sobre cómo proteger el derecho a la vida sin que la mujer sea víctima del aborto.

Sobre sus dichos respecto a las organizaciones Corporación Humanas y Mesa Aborto, señaló que no se trata de acusaciones sin fundamento sino de hechos de público conocimiento, ya que el IPPF entrega financiamiento a organizaciones que hayan logrado ingresar proyectos de ley con avances en Chile, por lo que consideró relevante esclarecer si efectivamente hay un conflicto de interés, porque, si lo hay, se produce el fenómeno de la tercerización del lobby, es decir, una empresa, sin hacer lobby directo, financia intermediarios para que lo hagan y así obtener un beneficio, lo que no corresponde a un debate transparente y porque se produce en desmedro de los intereses reales que se quieren y se deben proteger.

La diputada **Orsini** (Presidenta), autora del proyecto, aclaró que, si bien el proyecto fue una recomendación de las organizaciones mencionadas, lo suscribió con total libertad y convicción, ya que cree profundamente en la necesidad de despenalizar el aborto antes de las 14 semanas. Agregó que no ha sido objeto de presiones indebidas y la presentación del proyecto se enmarca dentro de las facultades que la ley y la Constitución le confieren como parlamentaria.

V. ACUERDOS

1.- OFICIAR al Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados, señor Diego Paulsen Kehr, para que se sirva recabar acuerdo de los Comités Parlamentarios en orden a autorizar a esta Comisión para sesionar durante las semanas distritales de abril y mayo, en el primer bloque horario dispuesto los días lunes, de 09.30 a 11.30 horas.

2.- OFICIAR al Ministerio Público para que informe cuántas denuncias por aborto provocado han recibido, en los últimos 5 años, por parte de los Servicios de Salud, tanto públicos como privados.

Se hace presente que esta sesión se realizó en formato mixto; de forma presencial y vía telemática, a través de la aplicación Zoom. Las intervenciones y exposiciones de las señoras Diputadas y de los asistentes a esta sesión, en lo pertinente y en lo que no fueren de carácter reservado, constan en un registro de audio y video, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación.¹

¹Además se encuentra disponible el registro audiovisual de esta sesión en el siguiente link:
<https://www.youtube.com/embed/k4IJF2iHB0M>

Por haberse cumplido con su objeto la Presidenta levantó la sesión a las 16.30 horas.



CARLOS CÁMARA OYARZO
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN